

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Traslada R. O. de Guerra sobre rectificación del nombre de un capitán.—Concede licencia al 2.º T. D. I. Cazalla.—Desestima instancia del Id. D. J. Salvatella.—Resuelve id. de un contraalmirante.—Asigna sección a un condestable.—Rectifica la antigüedad de un 2.º contraalmirante de puerto.—Cambios de destinos

de clases y tropa.—Concede la continuación en el servicio a un cabo de mar.—Resuelve consulta referente a honores y saludos a los Ministros de la Corona.

ASESORÍA GENERAL.—Incorpora a activo al T. auditor de I.ª D. J. San Martín.

Circulares y disposiciones.

INTENDENCIA GENERAL.—Relación de expedientes quedados sin curso

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Circular.—Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en real orden manuscrita de 4 del actual, dice a este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente:—El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inserta a continuación de la real orden de 4 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 243), que concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales de la Armada, y cuya relación principia con D. Juan Goytia Lila y termina con D. Ricardo Mosquera Pita, en el sentido de que el capitán de Infantería de Marina D. Antonio Miranda Carballer, que figura en la misma, se llama D. Antero Miranda Carballal y no como en aquélla se le consigna».

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, traslado a V. E. a los efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 7 del actual elevó V. E. a este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, con destino en el primer batallón del primer regimiento D. Inocencio Cazalla Pérez, en solicitud de que se le conceda dos meses de licencia reglamentaria, por haber regresado cumplido de Africa con arreglo a lo que determina el punto 7.º del artículo 9.º de la real orden circular de 8 de agosto de 1913 (D. O. núm. 176), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder esta licencia para Cádiz, y disponer que de estos dos meses se descontarán los quince días que ha disfrutado a su regreso de Africa, y quedando a juicio de V. E. el marcar la fecha en que ha de empezar a disfrutarla, con objeto de que las necesidades del servicio queden cubiertas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 7 del actual elevó V. E. a este Ministerio, promovida por

el segundo teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina D. José Salvatella Baeza, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia reglamentarios por haber regresado cumplido de Africa; teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias por las que este oficial fué relevado del regimiento Expedicionario, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar esta instancia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del primer contramaestre de la Armada D. Juan Leira Pardo, en la que solicita pasar asignado a la Sección del apostadero de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se tengan en cuenta sus deseos para cuando haya alguno de su clase cumplido de los tres años de permanencia en la misma, o antes si ocurre alguna vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de condestables que se relaciona, pase asignado a las secciones que al frente de cada uno se indican.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Relación de referencia

Mayor de 1.ª

D. Gabriel Rubio Ortega, Cádiz.

Mayor de 2.ª

D. Mateo Sánchez Martínez, Cartagena.

Segundos.

Francisco Alvarez Montesinos, Cádiz.

Francisco Rodríguez González, Ferrol.

Cuerpo de Contramaestres de puerto

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el 2.º contramaestre de puerto Angel Rodríguez Lago, en súplica de que sea rectificad la antigüedad del de su clase José Rodríguez Montero, que en la real orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 288, pág. 2.116) aparece escalafonado delante del recurrente, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el artículo 13 del vigente reglamento de contramaestres de puerto, se ha servido disponer que el citado José Rodríguez Montero, figure escalafonado en el 2.º tomo del *Estado General de la Armada*, entre los de dicha clase Pedro Sánchez González y Angel Bello Rodríguez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central.

Infantería de Marina (clases)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los sargentos de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Lucio Cid del Valle y Sebastián Menacho García, en súplica de ser relevados del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre último (D. O. número 278); teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la mencionada unidad, dichas clases reúnen los requisitos que determina la susodicha soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido destinarlos al tercer regimiento del Cuerpo, debiendo por esta unidad nombrarse dos sargentos con destino al regimiento Expedicionario, a fin de cubrir las vacantes de los regresados por cumplidos.

Es también la soberana voluntad de S. M., que

el soldado del primer batallón del susodicho regimiento Expedicionario José Puñet Badía, cause baja en el mismo y pase a continuar sus servicios al primer batallón del repetido tercer regimiento, por donde se nombrará un soldado para cubrir su baja en el Expedicionario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.

Señores.....

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar, de la dotación del acorazado *España*, Jenaro Anido Pérez, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años más como enganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1914.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

El Marqués de Arellano.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Honores y saludos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Comandante general de la escuadra, núm. 2.251, de 9 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aclare la vigente legislación sobre honores y saludos, en el sentido de que a los Ministros de la Corona les corresponden en los buques los mismos honores que al Capitán general de la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores. . . .

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente auditor de 1.ª don José San Martín y Paniagua, cese a mis órdenes y se incorpore a su destino de Fiscal del apostadero de Cádiz, debiendo presentarse en el mismo antes del 21 del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de febrero de 1914.

MIRANDA

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

INTENDENCIA GENERAL

Relación de los expedientes quedados sin curso consecuente a lo dispuesto en real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
2.º contra maestre D. Juan Rico Montero..... Primer contra maestre de puerto, retirado, D. Antonio Mora Gómez.... Marinero de 2.ª clase, Joaquín García Rufoni.....	Gratificación por el cargo de víveres del acorazado <i>España</i> Abono del sueldo que a los de su clase concedió la ley de 14 de junio de 1911..... Abono de los premios de enganche como cabo de cañón, de los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos.....	Comandante de dicho buque, fecha 15 de octubre último..... Comandante general del apostadero de Cádiz, fecha 15 de noviembre último..... Idem íd. de la escuadra de instrucción, fecha 15 de diciembre último.	Por estar resuelto el caso por real orden de 31 de diciembre próximo pasado. Por oponerse a las reales órdenes de 29 de marzo de 1912 (D. O. núm. 77-480) y 26 de septiembre del mismo año (D. O. 217-1.460). Por haber sido rebajado a su actual clase, por sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina y carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a las reales órdenes de 22 de octubre de 1887 y 4 del mismo mes de 1900, y artículo 5.º del real decreto de 25 de febrero de 1879, toda vez que ingresó en el acorazado <i>Pelayo</i> en 26 de agosto último, para cumplir seis meses de recargo en el servicio.
2.º maquinista D. Francisco Gaviño Ríos..... Primer teniente de Infantería de Marina, D. Antonio Cañavate Sande... 2.ª Claudina Lago López, viuda del 2.º contra maestre de puerto Andrés López López..... Fogonero preferente, Pedro Sánchez García.....	Gratificación por deterioro de vestuario como maquinista de cargo de la lancha <i>Cartagenera</i> Abono de indemnización por comisión de justicia desempeñada en Ayamonte en el mes de enero de 1911..... Abono de pasaje desde Cudillero, donde estaba destinado su esposo, a Ferrol, donde ha fijado su residencia..... Diferencias de sueldo desde agosto de 1910, por la 2.ª campaña voluntaria que expresa.....	Idem íd. íd. íd., fecha 24 de diciembre último..... Idem íd. del apostadero de Cádiz, fecha 30 de diciembre último..... Idem íd. del apostadero de Ferrol, fecha 31 de diciembre último..... Idem íd. de la escuadra de instrucción, fecha 31 de diciembre último.	Por estar dispuesto por real orden de 18 de octubre del año último (D. O. núm. 233-1.687) se perciba dicha gratificación cuando se incluya en presupuesto el crédito necesario. Por estar declarada indemnizable dicha comisión por real orden de 31 de marzo de 1911 (D. O. n.º 80). Por no existir crédito en presupuesto para satisfacer dicho gasto. Por haber servido su primera campaña con sujeción a los beneficios del reglamento de 1885 y no ser lógico estimar válidos esos servicios para optar a las ventajas que concede el reglamento de 1898, bajo cuyos preceptos se halla sirviendo, siendo además, requisito esencial para disfrutar los mayores sueldos de dicho reglamento, haber percibido el inferior durante 48 revistas (R. O. de 15 de enero de 1907).
Contra maestre mayor de 2.ª clase, D. Agustín Freire y otro..... Primer teniente de Infantería de Marina, D. Federico Palacios Sánchez.	Comisión del servicio desempeñada en Elanchove con motivo del ahogamiento de un individuo..... Idem íd. por haber sido designado para instruir y conducir los reclutas destinados al batallón Expedicionario de África.....	Idem íd. del íd. de Ferrol, fecha 10 de enero último..... Inspección general de Infantería de Marina, fecha 12 de enero último..	Por no haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente reglamento, cuyo exacto cumplimiento está recomendado por diferentes reales órdenes. Por no encontrarse dicha comisión comprendida en el reglamento vigente.